SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

No. de BITÁCORA 09/AH-0125/03/16	**FECHA DE EXPEDICIÓN:** CIUDAD DE MÉXICO 09 MAR 2016
	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002327

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plagúicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**R.F.C. ó C.U.R.P.**	**VIGENCIA INICIAL**
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E SANTA CLARA CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO TEL. (55) 55572800 CORREO ELECTRONICO: vida.munoz@bayer.com	BME 820511SU5	01/04/2016
		VIGENCIA FINAL 01/04/2017

NOMBRE COMERCIAL
BLATTANEX HORMIGAS / BLATTANEX ANT SYRUP / BAYER ADVANCED HORMIGAS / X-TERMIN GEL HORMIGA / X-TERBITE / X-TERBITE HORMIGA / CEBO EXTERMINA HORMIGAS / BAYER CEBO EXTERMINA HORMIGAS (IMIDACLOPRID)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
(E)-1-(6-Cloro-3-Piridilmetil)-N-nitroimidazolidin-2-ilidenamina.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	**CAS**	**ESTADO FÍSICO**
5	138261-41-3	ALTAMENTE VISCOSO EN GEL

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
NOMINAL: 0.029; MÍNIMO: 0.030; MÁXIMO: 0.032

CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD UMT**	**UMT**	**FRACCION ARANCELARIA**
200,000	KILOGRAMOS	200,000	KILO	3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
FRA	ESP PRT BEL AUT FRA DEU ZYA ITA GTM BRA COL ARG PER USA AUS PAN THA IND CRI GBR	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO TAMPICO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0020798

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A0100

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.